INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por parte del abogado Alejandro Londoño Londoño, quien solicita información de un proceso de Entrega por el Tradente al Adquirente, incoado por la señora Blanca Isabel ceron Ortega contra Amparo del Socorro Rosero Echeverry, manifestando que esta desorientado respecto de la ubicación del asunto, pues refiere que esta dependencia dicto sentencia que fue motivo de una acción de tutela y desde dicha fecha no se tiene conocimiento donde se encuentra, situación que confirma el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, siendo este ultimo la entidad de conocimiento en primera instancia. Sírvase proveer. Buenaventura, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 362

Proceso:	Verbal
Demandante:	Blanca Isabel Ceron
Demandado:	Amparo del Socorro Rosero Echeverry
Radicación:	20**16**-000**58**-00

Atendiendo el escrito allegado por parte del abogado Alejandro Londoño Londoño, quien solicita información respecto de la ubicación de un proceso de Entrega por el Tradente al Adquirente, incoado por la señora Blanca Isabel ceron Ortega contra Amparo del Socorro Rosero Echeverry, el Despacho, le informara al peticionario que una vez revisada la base de datos y libros radicadores que lleva el juzgado, el proceso que solicita se devolvió a través de sentencia No. 050 de julio 21 de 2019, comunicado por medio de oficio No. 07 de enero 13 de 2020 al Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura quien tiene su conocimiento en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5135d9a30a49720c7a005c4cdd1124596dadea73f491baa1b18e178a593392be**
Documento generado en 17/04/2023 03:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica